



AYUNTAMIENTO
DE SAMANIEGO
SAMANIEGOKO
UDALA

Calle Sor Felicias, 1 Kalea
CP/PK: 01307; Samaniego (Álava-Araba)
Telf.: 945 609 104
✉ asamaniego@ayto.araba.eus
web: www.ayuntamientosamaniego.com

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA POR LA CORPORACIÓN
MUNICIPAL DE SAMANIEGO EL DÍA 26 DE ENERO DE 2022**

NUM. 1/2022



**AYUNTAMIENTO
DE SAMANIEGO
SAMANIEGOKO
UDALA**

Calle Sor Felicias, 1 Kalea
CP/PK: 01307; Samaniego (Álava-Araba)
Telf.: 945 609 104
✉ asamaniego@ayto.araba.eus
web: www.ayuntamientosamaniego.com

M. LOURDES MIRANDA LAFUENTE, SECRETARIA-INTERVENTORA del Ayuntamiento.

CERTIFICO:

Que la Corporación Municipal de este Ayuntamiento, el día 26 de enero de 2022, celebró la sesión ordinaria, que literalmente dice así:

"ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA POR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAMANIEGO (ALAVA) EL DIA 26 DE ENERO DE 2022.

LA ALCALDESA
M. PILAR GARMENDIA IPARRAGUIRRE (EH BILDU)
CONCEJALES PRESENTES
VICENTE RUIZ SAENZ DE SAMANIEGO (EH BILDU)
EDUARDO PASCUAL ALUTIZ
ESTELA LARREA URQUIZA (EAJ-PNV)
CRISTOBAL ZUÑEDA BERGANZO (EAJ-PNV)
PATRICIA LARREA GARCIA (EH BILDU)
ERNESTO SAENZ DE SAMANIEGO BERGANZO (EAJ-PNV)
SECRETARIA
M. LOURDES MIRANDA LAFUENTE

En la casa consistorial del Ayuntamiento de Samaniego (Álava), siendo las **diecinueve horas** del día **veintiséis de enero de dos mil veintidós**, se reúnen los señores concejales anteriormente citados, presididos por la Alcaldesa, M. Pilar Garmendia Iparraguirre, y asistidos de la secretaria, M. Lourdes Miranda Lafuente, con el fin de celebrar esta sesión, que viene anunciada por primera convocatoria.

Declarado abierto el acto por la Presidenta, se dio lectura al orden del día, adoptándose los siguientes acuerdos:

1.- **ACTA BORRADOR DE LA SESIÓN ANTERIOR.**- El acta de la sesión extraordinaria, celebrada por esta corporación municipal el día 30 de noviembre de 2021, es aprobada por unanimidad de todos los asistentes al acto.

2.- **RELACIÓN DE PAGOS, COBROS Y ACTAS DE ARQUEO.**- De orden del alcalde, se da cuenta a los reunidos de los ingresos y gastos habidos en este ayuntamiento durante los meses de **OCTUBRE y NOVIEMBRE de 2021** cuyos totales ascienden a las siguientes cantidades:

OCTUBRE DE 2021	DE PRESUPUESTO	NO PRESUPUESTARIO
INGRESOS	148.549,15 €	1.305,47 €
PAGOS	31.004,46 €	2.934,32 €
Existencias de tesorería al 31/10/2021		246.234,32 €

NOVIEMBRE DE 2021	DE PRESUPUESTO	NO PRESUPUESTARIO
INGRESOS	16.975,54 €	1.551,08 €



**AYUNTAMIENTO
DE SAMANIEGO
SAMANIEGOKO
UDALA**

Calle Sor Felicias, 1 Kalea
CP/PK: 01307; Samaniego (Álava-Araba)
Telf.: 945 609 104
✉ asamaniego@ayto.araba.eus
web: www.ayuntamientosamaniego.com

PAGOS	27.882,59 €	2.942,49 €
Existencias de tesorería al 30/11/2021		233.935,86 €

3.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL EH BILDU DE LOS PROYECTOS DE INTERÉS PÚBLICO SUPERIOR REGULADO EN LA NUEVA LEY DE ADMINISTRACIÓN AMBIENTAL.-

Dada cuenta de la moción presentada por la portavoz del grupo municipal EH BILDU, M. Pilar Garmendia Iparraguirre, sobre los proyectos de Interés Público Superior, que literalmente dice así:

“1.- El Pleno del Ayuntamiento de Samaniego muestra su rechazo y oposición al articulado de Ley de Administración Ambiental que incluye la nueva figura de "Proyecto de Interés Público Superior", así como a cualquier otra que resulte lesiva para la autonomía local de las Entidades Locales alavesas y suponga una vulneración de su democracia local.

2.- El Pleno del Ayuntamiento de Samaniego insta a la Diputación Foral de Araba y a la asociación de municipios vascos EUDEL a que, en defensa del interés y la autonomía de las Entidades Locales, manifieste públicamente su oposición y realice todas las gestiones pertinentes, tanto institucionales como judiciales, para evitar la aplicación de una Ley de Administración Ambiental en los términos descritos en el punto anterior.

3.- El Pleno del Ayuntamiento de Samaniego acuerda enviar el contenido de esta moción a la Diputación foral de Araba, al Gobierno Vasco y a la asociación de municipios vascos EUDEL.”

El Ayuntamiento Pleno, acuerda con el voto de calidad de la Alcaldesa, por mayoría simple, aprobar la moción presentada por la portavoz del grupo municipal EH BILDU, M. Pilar Garmendia Iparraguirre, sobre los proyectos de Interés Público Superior.

RESULTADO DE LA VOTACION

VOTOS A FAVOR

M. PILAR GARMENDIA IPARRAGUIRRE
VICENTE RUIZ SAENZ DE SAMANIEGO
PATRICIA LARREA GARCIA

VOTOS EN CONTRA

ESTELA LARREA URQUIZA
CRISTOBAL ZUÑEDA BERGANZO
ERNESTO SAENZ DE SAMANIEGO BERGANZO

ABSTENCIONES

EDUARDO PASCUAL ALUTIZ

4.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL EH BILDU SOBRE LA INSTALACIÓN DE UN MAMÓGRAFO EN EL HOSPITAL COMARCAL DE LEZA PARA LA ZONA DE RIOJA ALAVESA.-

Dada cuenta de la moción presentada por la portavoz del grupo municipal EH BILDU, M. Pilar Garmendia Iparraguirre, sobre la instalación de un mamógrafo en el hospital comarcal de Leza para la zona de Rioja Alavesa, que literalmente dice así:

“El pasado mes de octubre, el Departamento de Salud anunció la instalación en 2022 de 13 mamógrafos de última generación en siete hospitales y cuatro ambulatorios. Sobre esta noticia, el grupo parlamentario de EH Bildu se interesó por las ubicaciones de estos nuevos mamógrafos.

La respuesta recibida en relación a la distribución de nuevos mamógrafos constata que, una vez más, el Hospital de Leza se queda fuera de este reparto. Esto, a pesar de ser una demanda histórica ya pesar de las diferentes acciones llevadas a cabo en la comarca de Rioja Alavesa reivindicando la instalación del servicio de mamografías en el Hospital de Leza.



**AYUNTAMIENTO
DE SAMANIEGO
SAMANIEGOKO
UDALA**

Calle Sor Felicias, 1 Kalea
CP/PK: 01307; Samaniego (Álava-Araba)
Telf.: 945 609 104
✉ asamaniego@ayto.araba.eus
web: www.ayuntamientosamaniego.com

Actualmente, para realizarse las mamografías de control, las vecinas de la comarca deben desplazarse hasta Gasteiz, con los consiguientes problemas: ausencia del trabajo en horas laborables, transporte, acompañamiento a familiares, desplazamientos de 150 km y gastos económicos. Es, por tanto, un servicio necesario que permitiría dar este servicio de manera periódica a las vecinas de Rioja Alavesa, una de las claves para la detección precoz del cáncer de mama. Las mujeres de la zona rural tienen, en muchos casos, dificultades para acceder a los servicios incluidos en los programadas de detección temprana del cáncer de mama y, por eso, es necesario prestar una atención especial a este tipo de servicios en el medio rural.

Por todo lo anterior, el grupo político EH Bildu en el Ayuntamiento de Samaniego presenta la siguiente moción para su debate y aprobación en pleno:

1. El Ayuntamiento de Samaniego insta al Departamento de Salud del Gobierno Vasco a incluir, dentro de las ubicaciones para nuevos mamógrafos en 2022, la instalación de un mamógrafo en el Hospital de Leza para poder ofrecer el servicio a las mujeres de la comarca de Rioja Alavesa.

2. Esta moción será remitida a la Cuadrilla de Rioja Alavesa, a las Juntas Generales de Alava y al Departamento de Sanidad de Gobierno Vasco”

El Ayuntamiento Pleno, acuerda con el voto de calidad de la Alcaldesa, por mayoría simple, aprobar la moción presentada por la portavoz del grupo municipal EH BILDU, M. Pilar Garmendia Iparraguirre, sobre la instalación de un mamógrafo en el hospital comarcal de Leza para la zona de Rioja Alavesa.

RESULTADO DE LA VOTACION

VOTOS A FAVOR

M. PILAR GARMENDIA IPARRAGUIRRE
VICENTE RUIZ SAENZ DE SAMANIEGO
PATRICIA LARREA GARCIA

VOTOS EN CONTRA

ESTELA LARREA URQUIZA
CRISTOBAL ZUÑEDA BERGANZO
ERNESTO SAENZ DE SAMANIEGO BERGANZO

ABSTENCIONES

EDUARDO PASCUAL ALUTIZ

5.- PRORROGA CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE UN LOCAL DESTINADO A CAFÉ - BAR EN EL EDIFICIO DENOMINADO "CASA DE CULTURA" DE SAMANIEGO, SITO EN C/ LAS ESCUELAS, Nº 2.-

Con fecha 28 de enero de 2020 se firmó entre este Ayuntamiento de Samaniego y Manu, S.C, el contrato para el arrendamiento de un local destinado a café - bar sito en el edificio denominado "Casa de Cultura" de Samaniego, sito en c/ Las Escuelas, 2.

La duración de dicho contrato estaba establecida en 2 años, no obstante es susceptible de prórroga, siempre de mutuo acuerdo y hasta un máximo de cuatro años.

Dada cuenta del escrito presentado por Manuela Vasile, actuando en nombre y representación de MANU, S.C., por el que solicita la prórroga del contrato para el arrendamiento de un local destinado a café - bar sito en el edificio denominado "Casa de Cultura" de Samaniego, sito en c/ Las Escuelas, 2 por un plazo de 2 años, hasta el 28 de enero de 2024.

El Ayuntamiento pleno acuerda, por unanimidad, prorrogar el contrato a MANU, S.C, para el arrendamiento de un local destinado a café - bar sito en el edificio denominado "Casa de Cultura" de Samaniego, c/ Las Escuelas, 2, hasta el 28 de enero



AYUNTAMIENTO
DE SAMANIEGO
SAMANIEGOKO
UDALA

Calle Sor Felicias, 1 Kalea
CP/PK: 01307; Samaniego (Álava-Araba)
Telf.: 945 609 104
✉ asamaniego@ayto.araba.eus
web: www.ayuntamientosamaniego.com

de 2024, de conformidad y de acuerdo con el pliego de condiciones económico administrativas que ha regido el procedimiento de adjudicación, y el presente acuerdo, que será cumplido por ambas partes, comprometiéndose a sujetarse y a cumplir el mismo en toda su extensión.

6.- ACUERDO DEL INCREMENTO RETRIBUTIVO DEL PERSONAL PARA EL EJERCICIO 2022.- Dada cuenta de la circular de fecha enero de 2022, remitida por la Eudel, Asociación de Municipios Vascos, que literalmente dice así:

"El pasado 29.12.2021 se ha publicado en el BOE la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022.

La referida Ley, regula en su Título III, Capítulo I, los gastos de personal al servicio del sector público, y en concreto en el artículo 19, aborda la cuestión de los límites de los incrementos retributivos para el ejercicio 2022, regulando lo siguiente:

"(...) Dos. En el año 2022, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2021, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo. Los gastos de acción social no podrán incrementarse, en términos globales, respecto a los de 2021. A este respecto, se considera que los gastos en concepto de acción social son beneficios, complementos o mejoras distintos a las contraprestaciones por el trabajo realizado cuya finalidad es satisfacer determinadas necesidades consecuencia de circunstancias personales del citado personal al servicio del sector público".

A la vista de lo anterior, tras la entrada en vigor de la Ley 22/2021 y tal y como EUDEL ha venido realizando en lo referente a los incrementos retributivos de los ejercicios anteriores, en aras a aclarar sus posibles interpretaciones, se considera oportuno formular a los Ayuntamientos Vascos la siguiente:

RECOMENDACIÓN

En relación con el contenido del art. 19. Dos de la Ley 22/2021, desde EUDEL se recomienda incrementar las retribuciones del personal al servicio del sector público, con efectos 01/01/2022, el máximo legal permitido, esto es, un 2% respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2021, en términos de homogeneidad para los dos periodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal, como a la antigüedad del mismo.

Por medio de esta recomendación EUDEL pretende aclarar el alcance jurídico de este precepto legal, confiando en que todo ello permita allanar el camino para futuros avances en el marco de la negociación colectiva que debe tender a la consecución de un nuevo Acuerdo Regulator UDALHITZ.

Igualmente, EUDEL reitera la importancia de que el "Acuerdo UDALHITZ 2008-2010" sea cumplido en sus términos, ya que es en el cumplimiento real de los acuerdos alcanzados donde radica su principal garantía, sirviendo además como legitimación para la consecución de un nuevo acuerdo sectorial. En tal sentido el instrumento para subsanar las posibles deficiencias del cumplimiento del actual UDALHITZ 2008-2010 debiera ser, tal y como les venimos recordando en las últimas Circulares, las "Mesas de Seguimiento" habilitadas en cada institución. Les recordamos que el objeto de estas mesas se circunscribe, exclusivamente, a facilitar acuerdos para la subsanación de los posibles incumplimientos puntuales que puedan darse en el actual Acuerdo UDALHITZ 2008-2010, y se recomienda abstenerse de abrir cualquier proceso negociador de materias ajenas, cuyo ámbito de aplicación radica en la Mesa de Negociación General UDALHITZ entre EUDEL y las centrales sindicales."

El Ayuntamiento pleno acuerda, por unanimidad, aprobar el incremento retributivo del personal al servicio de este Ayuntamiento de Samaniego en un 2% respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2021.



AYUNTAMIENTO
DE SAMANIEGO
SAMANIEGOKO
UDALA

Calle Sor Felicias, 1 Kalea
CP/PK: 01307; Samaniego (Álava-Araba)
Telf.: 945 609 104
✉ asamaniego@ayto.araba.eus
web: www.ayuntamientosamaniego.com

7.- APROBAR LA CUARTA PRÓRROGA DEL ACUERDO 904/2016, DEL CONSEJO DE 26 DE DICIEMBRE PARA EL MANTENIMIENTO PROVISIONAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SOCIALES MUNICIPALES. - Tal como prevé el artículo 42 de la Ley 12/2008, de 5 de diciembre, de Servicios Sociales (LSS, en lo sucesivo), es competencia del Ayuntamiento el ejercicio de las siguientes funciones:
(...)

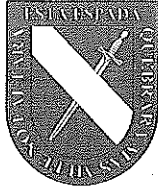
3) La creación, organización y gestión de los servicios sociales de base previstos en el artículo 29.

4) La provisión de los servicios sociales de atención primaria del Catálogo de Prestaciones y Servicios del Sistema Vasco de Servicios Sociales, regulados en el apartado 1 del artículo 22, salvo el servicio de teleasistencia.

El artículo 2 de la LSS establece, asimismo, el derecho subjetivo a los servicios sociales, que se perfeccionó el 26 de diciembre de 2016.

Como consecuencia de tales exigencias normativas, el Pleno del Ayuntamiento SAMANIEGO constata:

- a) Que el artículo 42 de la LSS, así como otras referencias normativas recogidas en la Ley, disocian lo que es la competencia municipal de la prestación efectiva del servicio.
- b) Que la finalidad clara y determinante de la LSS es que la prestación de los servicios sociales de competencia municipal pueda realizarse de forma agrupada (artículo 28.2 y artículo 29.4 LSS).
- c) Que esa finalidad es particularmente evidente en el Territorio Histórico de Álava donde ninguno de los municipios, salvo Vitoria-Gasteiz, supera el umbral de población de 20.000 h., como tampoco lo hace el municipio de SAMANIEGO.
- d) Que esa prestación compartida se advierte asimismo del artículo 36.5 LSS, cuando determina que el Mapa de Servicios Sociales adoptará para su aplicación las delimitaciones geográficas que determinen las administraciones forales y locales. Mapa de Servicios Sociales del Territorio Histórico de Álava que se aprobó en julio de 2016.
- e) Que, hasta la fecha, la Diputación Foral de Álava viene cubriendo por sí y mediante acuerdo del Consejo de Gobierno 904/2016, de 26 de diciembre, prorrogado por Acuerdos del mismo órgano 765/2018, de 21 de diciembre, 222/2020 de 26 de mayo y 720/2020 de 29 de diciembre, una parte de los servicios municipales, cuya prestación a partir de las previsiones establecidas son competencia municipal.
- f) Que la LSS reconoce expresamente el deber de cooperación y coordinación interadministrativa, algo inherente a un sistema integrado de servicios sociales como es el que se diseña.
- g) Que, asimismo, el artículo 31. 2 a) de la Ley reguladora de las bases de régimen local, prevé que uno de los fines de las Diputaciones es "asegurar la prestación integral y



**AYUNTAMIENTO
DE SAMANIEGO
SAMANIEGOKO
UDALA**

Calle Sor Felicias, 1 Kalea
CP/PK: 01307; Samaniego (Álava-Araba)
Telf.: 945 609 104
✉ asamaniego@ayto.araba.eus
web: www.ayuntamientosamaniego.com

adecuada en la totalidad del territorio provincial de los servicios de competencia municipal".

- h) Que el Ayuntamiento SAMANIEGO acordó en fechas 30 de enero de 2017, 18 de febrero de 2019, 16 de junio de 2020 y 27 de abril de 2021 mostrar su conformidad a los acuerdos del Consejo de Gobierno de la Diputación Foral de Álava 904/2016, de 26 de diciembre, por el que se aprobó seguir prestando los servicios sociales a partir del 26 de diciembre de 2016, en los términos que se venían gestionando por la Diputación y por los Municipios del Territorio Histórico de Álava con población inferior a 20.000 habitantes, de manera provisional, durante un periodo transitorio de 24 meses, periodo dentro del cual la Mesa Interinstitucional constituida para la elaboración del Mapa propondría los recursos técnicos, económicos y jurídicos necesarios para la efectiva prestación de todos los servicios sociales, en el marco competencial que a cada uno corresponda, que se iría implantando progresivamente durante el periodo señalado. Y al acuerdo 765/2018, de 21 de diciembre, del mismo órgano, que prorrogó hasta el 26 de junio de 2020 el referido acuerdo 904/2016 de 26 de diciembre. Y al acuerdo 222/2020, de 26 de mayo, del mismo órgano, que prorrogó el citado acuerdo hasta el 31 de diciembre de 2020. Y al acuerdo 720/2020, de 29 de diciembre, del mismo órgano, que prorrogó el citado acuerdo hasta el 31 de diciembre de 2021.
- i) Que dicho proceso no se ha concluido en la actualidad, a excepción del correspondiente al servicio de ayuda a domicilio.

Visto el Acuerdo 845/2021 de 28 de diciembre de Diputación Foral de Álava por el que se aprueba trasladar a los Ayuntamientos del Territorio Histórico la propuesta de prorrogar hasta el 30 de junio de 2022, su acuerdo 904/2016, de 26 de diciembre, que aprobaba el mantenimiento provisional de los servicios sociales, en los términos que se han venido gestionando por la Diputación y los Municipios del Territorio Histórico de Álava, con población inferior a 20.000 habitantes, en los mismos términos acordados en su momento.

Teniendo en cuenta que se considera necesario seguir trabajando en un marco de colaboración, con la finalidad de prestar los servicios que son competencia municipal en la forma dispuesta en la Ley de Servicios Sociales, Decreto de Cartera y Plan Estratégico, todo ello, desde una perspectiva técnica, jurídica y de suficiencia financiera acorde con el Sistema Vasco de Servicios Sociales actual.

Y, partiendo del dato normativo, que el punto segundo del referido Acuerdo establece que la efectividad del mismo queda condicionada respecto de cada Municipio, a la adopción, y consiguiente comunicación de certificado a la Diputación Foral de Álava, de la correspondiente conformidad por el órgano municipal competente.



**AYUNTAMIENTO
DE SAMANIEGO
SAMANIEGOKO
UDALA**

Calle Sor Felicias, 1 Kalea
CP/PK: 01307; Samaniego (Álava-Araba)
Telf.: 945 609 104
✉ asamaniego@ayto.araba.eus
web: www.ayuntamientosamaniego.com

El Ayuntamiento pleno acuerda, por unanimidad, lo siguiente:

PRIMERO.- Mostrar la conformidad del Ayuntamiento de SAMANIEGO al acuerdo 845/2021 de 28 de diciembre del Consejo de Gobierno de la Diputación Foral de Álava en el que aprueba prorrogar hasta el 31 de junio de 2022, su anterior acuerdo 904/2016, de 26 de diciembre, que aprobaba el mantenimiento provisional de los servicios sociales, en los términos que se han venido gestionando por la Diputación y los Municipios del territorio Histórico de Álava, con población inferior a 20.000 habitantes, en los mismos términos acordados en su momento.

SEGUNDO.- Facultar a la Alcaldía, para el desarrollo y la gestión de cuanto se dispone en el presente acuerdo.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la Diputación Foral de Alava a los efectos previstos en el punto segundo del mencionado texto.

8.- DECRETOS DE LA ALCALDIA.- De orden de la Presidencia, se da cuenta a los reunidos de los Decretos de la alcaldía, que posteriormente se detallan, y los asistentes al acto acuerdan, por unanimidad, darse por enterados.

8.1.- DECRETO DE LA ALCALDIA N° 73 DE 2021, adoptado el día 29 de octubre de 2021, mediante el que se concede licencia de primera ocupación de las obras promovidas por EDUARDO LARRIETA PASCUAL, para la construcción de almacén agrícola en la parcela 8 del polígono 3, de Samaniego.

8.2.- DECRETO DE LA ALCALDIA N° 74 DE 2021, adoptado el día 9 de noviembre de 2021, mediante el que se autorizan las obras solicitadas por MIGUEL ANGEL PASCUAL LARRIETA, para instalación fotovoltaica para autoconsumo en calle Santa Lucía, 5, de Samaniego.

8.3.- DECRETO DE LA ALCALDIA N° 75 DE 2021, adoptado el día 9 de noviembre de 2021, mediante el que se autorizan las obras solicitadas por BELEN MARTINEZ HERNANDO, para reparación de chimeneas en calle Las Escuelas, 17, de Samaniego.

8.4.- DECRETO DE LA ALCALDIA N° 76 DE 2021, adoptado el día 9 de noviembre de 2021, mediante el que se autorizan las obras solicitadas por JUAN ANTONIO ZUÑEDA ESTIBALIZ, para reparación de fachada en calle Murriarte, 26, de Samaniego.

8.5.- DECRETO DE LA ALCALDIA N° 77 DE 2021, adoptado el día 9 de noviembre de 2021, mediante el que se adjudica a Ruben Moreno San Pedro el contrato de suministro de una cuchilla municipal por importe de 4.210,80 €, I.V.A. Incluido.

8.6.- DECRETO DE LA ALCALDIA N° 78 DE 2021, adoptado el día 19 de noviembre de 2021, mediante el que se autorizan las obras solicitadas por BODEGAS OSTATU, S.L., para mejora de acabados interiores en calle Carretera de Vitoria, s/n, de Samaniego.

8.7.- DECRETO DE LA ALCALDIA N° 79 DE 2021, adoptado el día 30 de noviembre de 2021, mediante el que se autorizan las obras solicitadas por VICTORIA PEREZ ALEJOS, para la reparación de peldaños de escalera en calle Murriarte, 8, de Samaniego.

8.8.- DECRETO DE LA ALCALDIA N° 80 DE 2021, adoptado el día 30 de noviembre de 2021, mediante el que se aprueban las



**AYUNTAMIENTO
DE SAMANIEGO
SAMANIEGOKO
UDALA**

Calle Sor Felicias, 1 Kalea
CP/PK: 01307; Samaniego (Álava-Araba)
Telf.: 945 609 104
✉ asamaniego@ayto.araba.eus
web: www.ayuntamientosamaniego.com

facturas emitidas por la empresa Escala Papelería Técnica, S.A., para la adquisición de mesas y sillas por un importe de 7.672,61 €, I.V.A. Incluido y para la adquisición de panel táctil por un importe de 2.332,76 €, todo ello para el Centro de emprendimiento "El Ocho".

8.9.- DECRETO DE LA ALCALDIA N° 81 DE 2021, adoptado el día 3 de diciembre de 2021, mediante el que se autorizan las obras solicitadas por LOURDES BELLO MARTINEZ, para la construcción de baño en calle Matarredo de Arriba, 5, de Samaniego.

8.10.- DECRETO DE LA ALCALDIA N° 82 DE 2021, adoptado el día 3 de diciembre de 2021, mediante el que se autorizan las obras solicitadas por LOURDES BELLO MARTINEZ, para colocación de ventanas en calle Matarredo de Arriba, 5, de Samaniego.

8.11.- DECRETO DE LA ALCALDIA N° 83 DE 2021, adoptado el día 17 de diciembre de 2021, relacionado con la licencia de actividad de instalación solar fotovoltaica de 128,16 KW en la parcela 548 del polígono 5, de Samaniego solicitada por Bodegas Benjamin de Rothschild & Vega Sicilia, S.A.

8.12.- DECRETO DE LA ALCALDIA N° 84 DE 2021, adoptado el día 17 de diciembre de 2021, mediante el que se aprueba la factura emitida por la empresa Carlos Santamaria, S.L. correspondiente a los trabajos de "Acondicionamiento del camino Cuesta la Tejera", cuyo importe asciende a la cantidad de 6.415,71 €.

9.- CORRESPONDENCIA OFICIAL.- Seguidamente se da lectura a la correspondencia oficial, que posteriormente se detalla:

9.1.- DIPUTACION FORAL DE ALAVA - DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE Y URBANISMO.- Dada cuenta de la Orden Foral 2/2022, de 20 de enero de 2022, dictada por el Departamento de Medio Ambiente y Urbanismo de la Diputación Foral de Álava, relacionado con la declaración de interés público el proyecto de Centro de Transformación particular "Bodegas Luis Cañas" 13,2 KV de 250 KVA y línea subterránea de alimentación al mismo para suministro de bodega, en suelo no urbanizable del municipio de Samaniego.

El Ayuntamiento Pleno acuerda, por unanimidad, darse por enterado.

9.2.- DIPUTACION FORAL DE ALAVA - DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE Y URBANISMO.- Dada cuenta de la Resolución dictada por el Consejo de Gobierno Foral, número 722, de fecha 23 de noviembre de 2021, por el que se deniega a este Ayuntamiento de Samaniego la subvención, solicitada dentro de la convocatoria de ayudas dirigidas al impulso de acciones de sostenibilidad energética, para la adquisición de 5 farolas solares en el parque de la ermita El Cristo.

El Ayuntamiento Pleno acuerda, por unanimidad, darse por enterado.

9.3.- DIPUTACION FORAL DE ALAVA.- Dada cuenta del Acuerdo del Consejo de Gobierno Foral número 739/2021, de 14 de diciembre, por el que se aprueba la distribución de los fondos del Pacto de Estado contra la violencia de género 2021,



**AYUNTAMIENTO
DE SAMANIEGO
SAMANIEGOKO
UDALA**

Calle Sor Felicias, 1 Kalea
CP/PK: 01307; Samaniego (Álava-Araba)
Telf.: 945 609 104
✉ asamaniego@ayto.araba.eus
web: www.ayuntamientosamaniego.com

concediéndole a este Ayuntamiento de Samaniego una subvención por importe de 3.262,98 €.

El Ayuntamiento Pleno acuerda, por unanimidad, darse por enterado.

9.4.- **GOBIERNO VASCO - DEPARTAMENTO DE PLANIFICACION TERRITORIAL, VIVIENDA Y TRANSPORTES.**- Dada cuenta de la Resolución de noviembre de 2021 del Viceconsejero de Vivienda, por la que se amplía el plazo al 30 de noviembre de 2022, para la materialización de la ayuda concedida al Ayuntamiento de Samaniego para la ejecución de las obras de "Actualización de espacio deportivo Rioja Alavesa".

El Ayuntamiento Pleno acuerda, por unanimidad, darse por enterado.

9.5.- **DIPUTACION FORAL DE ALAVA - DEPARTAMENTO DE EQUILIBRIO TERRITORIAL.**- Dada cuenta del Acuerdo del Consejo de Gobierno Foral 689/2021, de 16 de noviembre, por el que se aprueba la convocatoria de concurso unitario 2021 para la provisión de los puestos de trabajo vacantes reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

El Ayuntamiento Pleno acuerda, por unanimidad, darse por enterado.

10.- **ASUNTOS FUERA DEL ORDEN DEL DIA.**- El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los asistentes, al amparo de lo que dispone el art. 51 del Texto Refundido de la Ley de Régimen Local aprobado por R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, acordó declarar urgente e incluir en el Orden del Día de esta sesión los siguientes asuntos:

10.1.- **MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL EAJ-PNV SOBRE LA INSTALACIÓN DE UN MAMÓGRAFO EN EL HOSPITAL COMARCAL DE LEZA PARA LA ZONA DE RIOJA ALAVESA.**- Dada cuenta de la moción presentada por la portavoz del grupo municipal EAJ-PNV, Estela Larrea Berganzo, sobre la instalación de un mamógrafo en el hospital comarcal de Leza para la zona de Rioja Alavesa, que literalmente dice así:

1.- El ayuntamiento de Samaniego insta al Departamento de Salud del Gobierno Vasco a mantener el firme compromiso con los programas de cribados de cáncer, en especial el cáncer de mama, con el objetivo de ir avanzando en la detección precoz de esta enfermedad.

2.- El ayuntamiento de Samaniego solicita al Departamento de Salud del Gobierno Vasco estudiar la necesidad de instalar un servicio de mamografías en aquellos emplazamientos más alejados de los centros hospitalarios, y en concreto en el hospital de Leza, n el caso concreto de la comarca de Rioja Alavesa.

3.- El ayuntamiento de Samaniego solicita al Departamento de Salud del Gobierno Vasco estudiar en tanto no se disponga de un servicio de mamografías propio en el hospital de Leza, la ampliación de los Convenios con las Comunidades limítrofes para la prestación del servicio que evite en lo posible los desplazamientos a los centros hospitalarios de referencia actuales.

4.- El ayuntamiento de Samaniego acuerda enviar la presente moción al Departamento de Salud del Gobierno Vasco, competente en la materia."

El Ayuntamiento Pleno, acuerda con el voto de calidad de la Alcaldesa, por mayoría simple, NO aprobar la moción presentada por la portavoz del grupo municipal EAJ-PNV, Estela



**AYUNTAMIENTO
DE SAMANIEGO
SAMANIEGOKO
UDALA**

Calle Sor Felicias, 1 Kalea
CP/PK: 01307; Samaniego (Álava-Araba)
Telf.: 945 609 104.
✉ asamaniego@ayto.araba.eus
web: www.ayuntamientosamaniego.com

Larrea Urquiza, sobre la instalación de un mamógrafo en el hospital comarcal de Leza para la zona de Rioja Alavesa.

RESULTADO DE LA VOTACION

VOTOS A FAVOR

ESTELA LARREA URQUIZA
CRISTOBAL ZUÑEDA BERGANZO
ERNESTO SAENZ DE SAMANIEGO BERGAZO

VOTOS EN CONTRA

M. PILAR GARMENDIA IPARRAGUIRRE
VICENTE RUIZ SAENZ DE SAMANIEGO
PATRICIA LARREA GARCIA

ABSTENCIONES

EDUARDO PASCUAL ALUTIZ

10.2.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL EAJ-PNV DE LOS PROYECTOS DE INTERÉS PÚBLICO SUPERIOR REGULADO EN LA NUEVA LEY DE ADMINISTRACIÓN AMBIENTAL.-

Dada cuenta de la moción presentada por la portavoz del grupo municipal EAJ-PNV, Estela Larrea Urquiza, sobre los proyectos de Interés Público Superior, que literalmente dice así:

“La última década está evidenciando, a nivel global, las consecuencias de un desarrollo que amenaza seriamente al medioambiente y nos plantea, como civilización, un reto sin precedentes al que debemos responder de manera inmediata. Esta amenaza global, nos interpela directamente, como institución, a comprometernos con acciones que palfen en la medida de lo posible, el calentamiento global.

La cumbre de París marcó unos hitos y nos dirigió hacia unos compromisos que en la cumbre mundial llevada a cabo recientemente en Glasgow han sido reforzados. Compromisos que ponen el foco en el año 2030 como primer gran reto a superar. Todo ello hace que debemos actuar con premura, utilizando las herramientas que hagan prevalecer el interés general sobre el particular.

Debemos valernos de herramientas que en muchas ocasiones no son novedosas, como la Directiva Marco Europea del Agua, que establece una jerarquía clara para que prevalezcan actuaciones estratégicas europeas de interés general, por encima de políticas estatales o regionales que puedan carecer de esa necesaria visión global.

Herramientas de las que, dicho sea de paso, ya disponen la mayoría de comunidades autónomas, incluida Nafarroa, y que el Gobierno del Estado aplica, en distintos ámbitos, con toda naturalidad desde siempre bajo el paraguas de “proyectos de interés general”.

1.- El ayuntamiento de SAMANIEGO es consciente de los grandes retos medioambientales que se le plantean a la humanidad en su conjunto, tanto a nivel global como local: el cambio climático, la contaminación, la pérdida de la biodiversidad, la gestión de los residuos que evite el despilfarro de recursos y la “plastificación” de los mares, entre otros.

2.- Por tanto, el ayuntamiento de SAMANIEGO reitera la necesidad de afrontar de manera decidida acciones efectivas y concretas a favor de la descarbonización de nuestro modelo energético, actuando en la mitigación de sus focos y en la eficiencia energética de los procesos asociados. Asimismo, la necesaria gestión responsable de nuestros residuos nos llevará a implementar medidas que avancen de manera decidida en la Economía Circular y la Compra Pública Verde y para combatir la contaminación en todas sus manifestaciones y proteger así la salud de las personas y la pérdida de nuestra biodiversidad.

3.- El ayuntamiento de SAMANIEGO asume el interés público general de esos objetivos, un interés, que por su propia naturaleza, debe ser compartido e impulsado por los vecinos y vecinas del pueblo/villa/ciudad/ municipio. Un objetivo común que no puede supeditado a posibles intereses locales que lastren proyectos estratégicos para dar respuesta a la amenaza climática en la que estamos inmersos.



**AYUNTAMIENTO
DE SAMANIEGO
SAMANIEGOKO
UDALA**

Calle Sor Felicias, 1 Kalea
CP/PK: 01307; Samaniego (Álava-Araba)
Telf.: 945 609 104
✉ asamaniego@ayto.araba.eus
web: www.ayuntamientosamaniego.com

4.- El ayuntamiento de SAMANIEGO reconoce la legitimidad de la mayoría democrática del Parlamento Vasco para aprobar una ley que pueda responder con eficacia a la toma de soluciones necesarias y urgentes a los antedichos retos acuciantes, habilitando para ello al Consejo de Gobierno del Gobierno Vasco, siempre con la garantía de una tramitación responsable, transparente, garantista y cumpliendo con todo rigor los requerimientos exigidos por los procedimientos establecidos para ello en la legislación ambiental.

5.- El ayuntamiento de SAMANIEGO considera que la figura de los Proyectos Públicos de Interés Superior que se ha aprobado en la Ponencia que trabaja en el Parlamento Vasco el Proyecto de Ley de Administración Ambiental pretende posibilitar, precisamente, la respuesta a esos retos desde la responsabilidad como sociedad, abogando por la defensa de los valores ambientales y posibilitando aquellas instalaciones necesarias para llevar a cabo los compromisos en gestión sostenible de residuos, en los planes de fomento de la economía circular y en la producción de energías limpias que permitan avanzar decididamente en la descarbonización de Euskadi para hacer frente al cambio climático.

6.- Del mismo modo, el ayuntamiento de SAMANIEGO es consciente de que la actitud que se resume con la expresión "not in my backyard" no puede llevarnos a perder el último tren para la reformulación de un modelo energético y económico sostenible que defienda una transición ecológica justa."

El Ayuntamiento Pleno, acuerda con el voto de calidad de la Alcaldesa, por mayoría simple, NO aprobar la moción presentada por la portavoz del grupo municipal EAJ-PNV, Estela Larrea Urquiza, sobre los proyectos de Interés Público Superior.

RESULTADO DE LA VOTACION

VOTOS A FAVOR

ESTELA LARREA URQUIZA
CRISTOBAL ZUÑEDA BERGANZO
ERNESTO SAENZ DE SAMANIEGO BERGAZO

VOTOS EN CONTRA

M. PILAR GARMENDIA IPARRAGUIRRE
VICENTE RUIZ SAENZ DE SAMANIEGO
PATRICIA LARREA GARCIA

ABSTENCIONES

EDUARDO PASCUAL ALUTIZ

11.- **RUEGOS Y PREGUNTAS.**- Por los concejales del grupo municipal EAJ-PNV, se informa de la suciedad existente en las vías públicas del municipio así como la falta de mantenimiento del mobiliario urbano, por lo que solicita se revise en plan de trabajo del operario de servicios múltiples.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se dio por finalizado el acto, siendo las **veinte horas**, extendiéndose la presente acta, que consta de **5 folios**, que en el Libro de Actas de este Ayuntamiento le corresponden los números **1.538.918, 1.538.919, 1.538.920, 1.538.921 y 1.538.922** que en señal de conformidad y aprobación, firman los asistentes al acto, de que certifico."

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente en Samaniego, a veintiocho de enero de dos mil veintidós.

La Alcaldesa,

Fdo. M. Pilar Garmendia Iparraguirre

La Secretaria,

Fdo. M. Lourdes Miranda Lafuente

